



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2014/14904

A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 103/2017

Montevideo, 13 NOV 2017

VISTO: el documento "A" del Proyecto URU/14/007, apoyo al "Programa de Mejoramiento de Barrios II", en el marco del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR de 14 de febrero del año 2014, suscripto entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo;

RESULTANDO: I) que el objetivo general del Programa, es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población residente en asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica y servicios sociales y urbanos adecuados;

II) que el Programa de Mejoramiento de Barrios II, propone la ejecución de tres componentes: i) Mejoramiento de Barrios, ii) Recuperación de áreas urbanas degradadas y iii) Fortalecimiento institucional de los organismos con competencia directa en la temática;

III) que el presupuesto total del Proyecto asciende a la fecha hasta la suma de U\$S 17.908.444 (dólares americanos diecisiete millones novecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 12.341.422 (dólares americanos doce millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S 5.567.022 (dólares americanos cinco millones quinientos sesenta y siete mil veintidós);

IV) que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, oportunamente realizó revisión del documento "A" denominada "B", cuya revisión denominada "C" se proyecta realizar, la cual contiene el aumento de presupuesto que da cuenta la presente resolución;

V) que en virtud de lo anteriormente señalado, dichos fondos serán transferidos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en función de los Planes Anuales de Trabajo de los años 2017 y 2018, con la finalidad de apoyar al Programa de Mejoramiento de Barrios II (Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR), en la administración de los recursos y fortalecimiento de acciones para el mejor desarrollo de las actividades que realiza la Unidad de Coordinación del referido Programa;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente autorizar la suscripción del documento "C" del Proyecto URU/14/007, "Programa Mejoramiento de Barrios II", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica y servicios sociales y urbanos adecuados;

II) que en el marco del referido Proyecto, el presupuesto total asciende -teniéndose presente el aumento supra referido- hasta la suma de U\$S 23.638.425 (dólares americanos veintitrés millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticinco), integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 14.707.372 (dólares americanos catorce millones setecientos siete mil trescientos setenta y dos) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

8.931.053 (dólares americanos ocho millones novecientos treinta y un mil cincuenta y tres);

III) que los recursos presupuestales se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" -Unidad Ejecutora 002 -Programa 521-Proyecto 727, Financiaciones 1.5. Fondo Nacional de Vivienda y 2.1 Endeudamiento Externo;

IV) que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la suscripción del referido documento "C", aumentando el financiamiento del referido acuerdo de cooperación, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II), según surge de la Nota BID CSC/CUR-HUD-1702/2017 de 6 de setiembre de 2017, existiendo disponibilidad suficiente del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción del documento "C" del Proyecto URU/14/007 "Programa Mejoramiento de Barrios II", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares en Uruguay, promoviendo la integración física y social a su entorno urbano, cuyo presupuesto total asciende hasta la suma de U\$S 23.638.425 (dólares americanos veintitrés millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticinco), integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 14.707.372 (dólares americanos catorce millones setecientos siete mil trescientos setenta y dos) y con fondos del Ministerio de Vivienda,

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S 8.931.053 (dólares americanos ocho millones novecientos treinta y un mil cincuenta y tres), los que serán transferidos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en función de los Planes Anuales de Trabajo actualizados de los años 2017 y 2018.-

2º.- Los recursos presupuestales se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" -Unidad Ejecutora 002 -Programa 521-Proyecto 727, Financiaciones 1.5. Fondo Nacional de Vivienda y 2.1 Endeudamiento Externo.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



**LUCIA TOPOLANSKY**

**Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia**